

10137

Marcos Paz,

07 MAR 2023

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Convenio Marco para el otorgamiento de subsidio en el marco del "Plan de Integración territorial universitaria" bajo N° IF-2022-42178879-GDEBA-DPALJAGGP;
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-135/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras del Municipio, se solicita la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar la obra de construcción de edificio de Centro Universitario en el distrito de Marcos Paz según Plan de Integración Territorial Universitaria".-

Que la obra consiste en ejecutar obra completa de construcción del edificio del Centro Universitario según las especificaciones técnicas dadas por la Subsecretaría de Obras.-

Que se firmó Convenio Marco entre la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico, y el Municipio de Marcos Paz para el otorgamiento de un subsidio en el marco del "Plan de Integración territorial universitaria" bajo N° IF-2022-42178879-GDEBA-DPALJAGGP.

REC. PAULO ANGELO SPAZZARI
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DR. VICTORIA INÉS MOUCEL
SECRETARIA DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRAL RICARDO PEDRO CURTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO
Dec. N° 10137 Año 2023

2

Que el Plan de Integración territorial universitaria fue aprobado mediante el Decreto 465/2022.-

Que el Convenio mencionado tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio por los montos y en los términos que el mismo establece con el objeto de fortalecer y desarrollar el Centro Universitario de Marcos Paz.-

Que los Entes Financiantes no han encontrado objeciones y encuentran viable el proyecto mencionado.-

Que la Jefatura de Asesores del Gobernador otorgará al Municipio de Marcos Paz en concepto de subsidio la suma total de pesos quince millones con 00/100 (\$ 15.000.000,00).-

Que el plazo de ejecución de obra es de doscientos cuarenta (240) días contados desde la fecha del acta de inicio, pudiéndose conceder prorrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas.-

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra es de pesos quince millones con 00/100 (\$ 15.000.000,00).-

Que toda modificación relativa a la obra, deberá contar con la no objeción previa por parte del Municipio, como condición necesaria para su implementación.-

Que los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por válidas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.-

Que de acuerdo a lo establecido en la Impositiva Fiscal, los Pliegos de Bases y Condiciones tendrán un costo de pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00).-

Que mediante Decreto DEM Nº 368/2023 de fecha 12 de Enero del corriente quedó establecida la fecha de apertura de ofertas del primer llamado para el día 14 de Febrero de 2023 a las 09.30 horas.-

Que se realizaron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario local.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura de sobres no se presentaron oferentes al llamado, en consecuencia, al no poder realizarse la correspondiente comparativa de ofertas, se debió realizar un segundo llamado al presente proceso en los mismos términos que el primero.-

Que mediante el Decreto DEM N°762/2023 con fecha 14 de Febrero del corriente, se estableció como fecha de apertura de ofertas del segundo llamado a Licitación Pública N°06/2023 el día 07 de Marzo de 2023 a las 09.30 hs.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar por segunda vez.-

Que, se realizaron nuevamente, las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y un Diario Local.-

Que llegado el día de apertura de sobres del segundo llamado no se presentaron oferentes, imposibilitando realizar la correspondiente comparativa de ofertas por segunda vez.-

Que según lo expresado ut supra y realizado el segundo llamado del presente proceso, se deberá realizar la respectiva finalización y baja del sistema Rafam de la Licitación Pública precedente.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárese desierta la Licitación Pública N° 06/2023.- Declárese desierta la Licitación Pública N°06/2023 para la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar la obra de construcción de edificio de Centro Universitario en el distrito de Marcos Paz según Plan de Integración Territorial Universitaria", por no haberse

4

presentado oferentes ni en el primer y ni en el segundo llamado, según los hechos descritos ut supra.

ARTICULO 2°.- Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, registrese, publíquese, y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irazabal.-

ARTÍCULO 5°.- De forma.-

DÑA. VICTORIA MÉS MOREL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURBITCH
INTENDENTE MUNICIPAL

TEC. PABLO IRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTR
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ